



Secretaría del
Agua

Subsecretaría de Riego y Drenaje

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA REVISIÓN DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN EN RIEGO Y DRENAJE**



DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

DE RIEGO Y DRENAJE

CONTENIDO

CONTENIDO	2
INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES	5
LINEAMIENTOS GENERALES	7
Guía para la formulación de proyectos de riego y drenaje	8
Estructura de los Proyectos.....	10
Requisitos para la presentación de proyectos	16
Presupuesto referencial y cronograma de desembolsos	16
Procedimiento para la revisión de los proyectos	18
Plazo de presentación de proyectos	20
Mecanismo de seguimiento y evaluación de los proyectos de riego y drenaje.....	21
DISPOSICIONES GENERALES	22

INTRODUCCIÓN

El riego concibe una gran importancia para los sectores sociales, productivos y económicos del País, ya que su desempeño una finalidad básica y fundamental relacionada con la producción de alimentos, la soberanía alimentaria, la agro industria y concomitante con estas tareas, la de mejorar la condición socio económica de los agricultores.

En el ámbito de los recursos naturales y el agua, la Constitución de Montecristi, reconoce los derechos de la naturaleza, es garantista en asegurar la soberanía alimentaria y da un tratamiento especial al agua considerándola como sector estratégico. En este marco considera al riego como la herramienta fundamental para la reactivación agropecuaria y para garantizar el fomento productivo.

Es por ello que para los productores y agricultores ecuatorianos, el acceso al agua de riego es muy importante por cuanto es un factor de producción que les sirve para asegurar y en muchos casos mejorar y/o intensificar la producción agropecuaria, y se convierte en la mejor herramienta para mejorar sus condiciones de vida y aportar en la erradicación de la pobreza, tal como lo contempla el Objetivo 1 del Plan Nacional del Buen Vivir: **“Consolidar el Estado democrático y la construcción del poder popular”**, fin y deber del Estado que solo se lo puede alcanzar a través de la planificación entre los diferentes niveles territoriales y el nivel nacional. La Constitución de la República es muy explícita en este sentido, establece la Rectoría Nacional en manos del Gobierno Central, reafirma la rectoría de los GAD’s provinciales sobre la gestión de los sistemas de riego, de garantizar la soberanía alimentaria, del fomento de la actividad agropecuaria y de las actividades productivas provinciales, y por ultimo de que la gestión del riego sea exclusivamente pública o comunitaria; sin dejar de lado la inversión pública que debe efectuarse para alcanzar el mejoramiento y la reactivación del sector productivo, en lo que se refiere esencialmente al riego y la producción agropecuaria (PNBV, 2013 – 2017);

En esta misma vía, el Plan Nacional del Buen Vivir, **impulsa la transformación de la matriz productiva**, a través de la conformación de nuevas industrias y la promoción de nuevos sectores con alta productividad, competitivos, sostenibles, sustentables y diversos, con visión territorial y de inclusión económica en los encadenamientos que generen, que promueva la sustitución de importaciones, desagregación y transferencia tecnológica, conocimiento endógeno, y priorizará la producción nacional diversificada, con visión de largo plazo en el contexto internacional. (PNBV, 2013 – 2017); un modelo que debe ser impulsado y fomentado desde las instancias de planificación territorial y de los facultados del fomento productivo: los GADs Provinciales.

Para asegurar este nuevo modelo, el Objetivo 2 del Plan Nacional del Buen Vivir, promueve **“Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial en la diversidad”**, por cuanto la igualdad y la erradicación progresiva de condiciones de pobreza requieren de la consolidación de políticas intersectoriales que complementen la generación de capacidades y oportunidades, con la garantía de derechos y la inclusión económica, dentro de un modelo de producción basado en la equidad y distribución igualitaria de los medios de producción y de la riqueza; conjugados desde las escalas territoriales y locales, sobre las cuales debe enfocarse la

gestión integral del riego y su inversión: (i) en el cambio de la matriz productiva, mismo que permitirá generar riqueza basados no solamente en la explotación de los recursos naturales, sino en la utilización de las capacidades y los conocimientos de la población, y (ii) a la erradicación progresiva de las condiciones de pobreza, en un modelo de producción basado en la distribución justa y equitativa de los medios de producción y de la riqueza.

Los proyectos de riego y drenaje, debe contemplar intervenciones integrales y cumplir con los requisitos establecidos en la guía para la formulación de proyectos de inversión en riego y drenaje; así como el de considerar la demanda que desde las organizaciones de regantes van surgiendo, enfocando las inversiones hacia los principios y objetivos del Plan Nacional de Riego y Drenaje y a los grandes objetivos planteados en el Plan Nacional del Buen Vivir.

ANTECEDENTES

La Constitución de Montecristi (2008) establece una organización territorial y un sistema de Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs) que gozan de una autonomía política, administrativa y financiera, misma que es concebida como el derecho y capacidad efectiva de los niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos propios, los cuales están sujetos a la Constitución y a la Ley¹. Así, en el subsector del riego, la Constitución establece por un lado que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales (GADP) tendrán la competencia exclusiva de **planificar, construir, operar y mantener los sistemas de riego** (Art. 263.5); mientras que el Estado Central tendrá la competencia exclusiva sobre los recursos energéticos, entre ellos los **recursos hídricos** (Art. 263.5). Con ello se señala claramente que la rectoría nacional de los recursos hídricos está en manos del Estado Central y que la rectoría local de agua para riego es responsabilidad de los GADP.

Con el fin de transferir las competencias de riego de forma responsable, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) instauro la creación de un Consejo Nacional de Competencias, organismo técnico establecido para organizar e implementar el proceso de descentralización, asignación y transferencia de competencias². Con éste se emiten varias resoluciones que recogen los mecanismos de transferencias. Uno de ellos, la No. 0008, en la cual se dispone que ***los recursos de inversión para los Gobiernos Provinciales se transferirán contra la presentación de proyectos de inversión para riego y drenaje y para estudios de preinversión de conformidad con el Plan Nacional de Riego y Drenaje (PNRD), así como con los Planes Provinciales (PPRD).***

El Consejo Nacional de Competencias mediante la resolución No. 010-CNC-2012 de 20 de septiembre de 2012, resuelve en el artículo 1: *"Los recursos establecidos en los literales b) y c) de/Art. 48 de la Resolución 008-CNC-2011 publicada en Registro Oficial No. 509 del 9 de agosto del 2011, se destinarán a inversión sujeta a los montos máximos por provincia definidos en una tabla referencial elaborada por el Ministerio rector, en el marco del Informe de la Comisión de Costeo de 12 de junio de 2011; y se transferirán directamente desde el Ministerio de Finanzas, a través de transferencias de capital exclusivamente a favor de los proyectos de inversión de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, una vez que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, emita y envíe al Ministerio de Finanzas, un informe técnico referido exclusivamente a la concordancia de los proyectos priorizados y presentados por los gobiernos autónomos descentralizados con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Riego y Drenaje, el que deberá incluir un cronograma de desembolsos".*

En agosto del 2012, se aprueba el PNRD, como un instrumento de la agenda productiva para reconvertir la agricultura convencional y dar paso a una agricultura limpia y agroecológica en los territorios del riego. Además, este plan es considerado como una política estratégica estatal que busca cambios profundos en los aspectos sociales, culturales, económicos, productivos y políticos.

¹ MAGAP, 2013. Guía para la elaboración de Planes Provinciales de Riego y Drenaje. Quito-Ecuador. pp: 17

² Art. 119, COOTAD.

Así mismo, se declara al Plan como un marco referencial para el ejercicio de la competencia de riego y drenaje y se dispone su implementación y seguimiento a la Subsecretaría de Riego y Drenaje (SRD).³

Mediante Decreto Ejecutivo No. 5 de 30 de mayo del 2013, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 14 de 13 de junio del 2013, se transfiere a la Secretaría Nacional del Agua todas las competencias, atribuciones, responsabilidades, funciones, delegaciones, representaciones, proyectos y programas que en materia de riego y drenaje que ejerce el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca; exceptuándose las competencias, atribuciones, programas y proyectos vinculados al uso y aprovechamiento agrícola y productivo del recurso hídrico y su participación en el seguimiento del Plan Nacional de Riego, que ejerce y ejecuta en calidad de ente rector de la política nacional agropecuaria, de fomento productivo, desarrollo rural y soberanía alimentaria; señalando así mismo que las competencias, atribuciones, programas y proyectos vinculados al uso y aprovechamiento agrícola y productivo del recurso hídrico, lo ejerce y ejecuta el ente rector de la política nacional agropecuaria, de fomento productivo, desarrollo rural y soberanía alimentaria: MAGAP.⁴

El 18 de febrero de 2014, la Secretaría Nacional de la Administración Pública, aprueba el rediseño de la estructura institucional y emite dictamen favorable al proyecto de reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Secretaría del Agua, en el que se crea la Subsecretaría de Riego y Drenaje, con el objetivo de ejercer la rectoría, planificación, regulación y seguimiento a la gestión integral e integrada del riego y el drenaje a nivel nacional; misma que entre sus principales atribuciones y responsabilidades, están las de elaborar los **"Informes de concordancia con el Plan Nacional de Riego y Drenaje"**, de los proyectos de inversión de riego y drenaje presentados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales a nivel nacional; informes que se fundamentarán en el análisis y aprobación certificada a nivel desconcentrado desde las correspondientes Demarcaciones Hidrográficas y Centros de Atención al Ciudadano y en las mismas instancias con el rector de la Política Agropecuaria Nacional (MAGAP), en lo que se refiere al componente productivo.

³ Acuerdo Ministerial No. 342 del 30 de agosto de 2012.

⁴ Decreto Ejecutivo No. 5 del 30 de mayo de 2103.

LINEAMIENTOS GENERALES

En esta sección se detallan los lineamientos generales relacionados con la formulación, presentación y procedimiento de los proyectos de inversión de riego y drenaje, priorizados por los Gobiernos Provinciales.

Concordancia de los proyectos de riego y drenaje con los principios y objetivos del PNRD

Los proyectos formulados y priorizados por los Gobiernos Provinciales deben considerar los principios establecidos en el Plan Nacional de Riego y Drenaje, que permiten la orientación de las inversiones que se realizarán en materia de riego y drenaje a nivel nacional. Algunos de los principios son recogidos a continuación:

- **Integralidad:** este principio supone considerar al recurso hídrico como el principal medio de producción, para la producción agropecuaria, el empoderamiento y la cohesión social, el manejo y la protección de fuentes y cauces naturales⁵. En este contexto, las intervenciones de riego y drenaje deben considerar aspectos técnicos (***infraestructura/equipamiento***), ***sociales*** (aspectos socio-organizativos), ***productivos*** y ***ambientales***; es decir, desde la fuente a la infraestructura, las normas internas, la tenencia de la tierra y del agua, la organización, la aplicación del agua en la parcela, los medios de producción, la comercialización y el mercado.⁶
- **Participación:** la Constitución de la República, así como la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, definen la participación ciudadana como un eje transversal a todas las políticas de Estado, estos cuerpos normativos, establecen que la participación de los ciudadanos deberá ser protagónica en la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos. Por lo tanto, las juntas o asociaciones de regantes deben ser actores protagónicos en la definición y generación de propuestas que den atención a las necesidades sentidas de la población, y así mismo deben ser los actores claves que estén vinculados a la construcción e implementación de los proyectos de riego y drenaje, de modo que se considere en la toma de decisiones, el conocimiento y las experticias de los agricultores.
- **Equidad:** este principio implica garantizar el acceso al agua de riego a todos los agricultores sin diferenciar su estatus social, político o económico. De esta manera, los proyectos de riego y drenaje deberán estar enfocados a beneficiar a la mayor cantidad posible de productores agropecuarios.

⁵ MAGAP, 2013. Guía para la elaboración de Planes Provinciales de Riego y Drenaje. Quito-Ecuador. pp: 29

⁶ MAGAP, 2013. Plan Nacional de Riego y Drenaje

Por otro lado, los proyectos deben estar orientados a cumplir el objetivo general del Plan Nacional de Riego y Drenaje, que es: *“Contribuir al mejoramiento del ingreso de la población rural y la productividad agropecuaria, en armonía con los principios del buen vivir y la soberanía alimentaria”*

En este marco, los proyectos deben contribuir al cumplimiento de los cinco objetivos específicos establecidos en el PNRD, que son:

1. Ampliar la cobertura y mejorar la eficiencia social, económica y ambiental de todos los sistemas de riego y drenaje
2. Fortalecer a los regantes y grupos de regantes para asumir la cogestión y gestión de los sistemas de riego y drenaje de manera sostenible y eficiente
3. Fortalecer la institucionalidad y mejorar las capacidades del Estado, para impulsar la política integral e integrada del riego y drenaje, en el marco del proceso de descentralización y desconcentración
4. Promover un proceso sostenido de reorganización y redistribución de caudales que asegure un acceso equitativo al agua de riego
5. Garantizar la calidad y cantidad de agua para riego considerando a las presentes y futuras generaciones.

Así como deberán priorizar la inversión en riego y drenaje en los siguientes aspectos:

- La terminación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura de sistemas de riego existentes, que funcione por debajo de su capacidad.
- El fortalecimiento a las organizaciones de regantes y/o regantes.
- El desarrollo integral de sistemas de riego y drenaje agrícola que permita mejorar las condiciones agroproductivas del país, especialmente en la Costa y Amazonía.
- El mejoramiento de los sistemas de riego en la captación y la conducción.
- La tecnificación de sistemas de riego en la distribución.
- Incorporación de riego a la parcela, como un medio de incrementar y diversificar la producción en la agricultura familiar y campesina.
- La generación de información sectorial de riego y drenaje a nivel provincial
- La investigación en temas relacionados al uso eficiente del recurso hídrico
- El cambio de matriz productiva

Para la emisión del informe de concordancia, en la revisión de los proyectos se verificará que estos aspectos estén articulados a los principios y objetivos del Plan Nacional de Riego y Drenaje.

Guía para la formulación de proyectos de riego y drenaje

La Subsecretaría de Riego y Drenaje ha desarrollado una herramienta que permita a los Gobiernos Provinciales tener un referente, para la formulación de sus proyectos de inversión en riego y drenaje. En ella se recoge los pasos a seguir para la elaboración de proyectos de riego y drenaje

ligados al Plan Nacional de Riego y Drenaje y permite verificar sus objetivos y metas. La guía completa se encuentra anexa al presente documento.

A continuación se resume la información de los tipos de proyectos y su estructura, definidos en la guía. Para el primer caso, se definieron siete tipos en función de la obra a ejecutar; así se tiene:

- **Proyectos de Pre inversión:** corresponde a estudios a nivel de factibilidad y diseños definitivos para implementación de cualquier tipo de infraestructura de riego (a nivel de captación, conducción, distribución y almacenamiento) y drenaje. Los estudios a nivel de prefactibilidad deberán ser asumidos por el GAD Provincial, debido al alcance de los estudios y el conocimiento del territorio por parte de los técnicos de los GAD's.
- **Proyectos de Implementación de nueva infraestructura de riego:** corresponde a la construcción de nueva infraestructura a nivel de captación, conducción, distribución, almacenamiento y regulación de aguas. Estos proyectos incluyen ejecución de obras para construcción de bocatomas, canales principales y secundarios y obras complementarias, sistemas presurizados, infraestructura y equipamiento para uso de agua subterránea en riego, entre otros.
- **Proyectos de rehabilitación, ampliación o Terminación de Infraestructura Existente:** corresponde a la rehabilitación, ampliación y/o terminación de infraestructura de riego y drenaje existente (a nivel de captación, conducción, distribución, almacenamiento y regulación de aguas). Estos proyectos incluyen la rehabilitación integral de los sistemas, la rehabilitación de obras priorizadas a nivel de bocatomas, canales principales y secundarios, revestimiento de canales, obras complementarias, sistemas presurizados, entre otros.
- **Proyectos de Tecnificación del Riego:** corresponden a proyectos productivos cuyo fin es mejorar la producción a través de la implementación de nuevos métodos de riego tecnificados (microaspersión, aspersión, goteo). Estos proyectos incluyen ejecución de obras, equipamiento de tecnificación a nivel de predio.
- **Proyectos de Drenaje Agrícola:** corresponden a proyectos productivos cuyo fin es mejorar la producción a través de la implementación de nuevos sistemas de drenaje que permitan evacuar el exceso de agua y así mejorar las condiciones del suelo. Estos proyectos incluyen infraestructura/equipamiento de drenes principales o recolectores, secundarios o interceptores, obras complementarias, rehabilitación de drenes naturales.
- **Proyectos de gestión del conocimiento e información:** son proyectos cuyo enfoque se enmarca en la gestión del conocimiento e información dentro de las áreas de influencia de los sistemas de riego y/o drenaje. Estos proyectos incluyen investigación de nuevas tecnologías de riego y/o drenaje, generación de información de requerimientos hídricos de cultivos, balances hídricos, sistemas de información geográfica (SIG), inventario de sistemas de riego y drenaje, transferencia de tecnología entre otros.

- **Proyectos de fortalecimiento y capacitación:** son proyectos cuyo enfoque se enmarca en el fortalecimiento de las organizaciones, formación y mejoramiento de las capacidades locales de los usuarios del agua dentro de cualquier temática relacionada a la gestión integral de los sistemas de riego y/o drenaje.

Estructura de los Proyectos

Para la estructura de cada uno de los proyectos se establecieron diez ejes:

- Información general del proyecto
- Caracterización e identificación de la problemática
- Objetivos y metas del proyecto
- Ingeniería del proyecto⁷
- Viabilidad del proyecto
- Análisis de sostenibilidad del proyecto
- Presupuestos
- Cronograma de desembolsos
- Plan de monitoreo y evaluación
- Anexos

1. **Información general del proyecto:** Se plantea la información básica del proyecto como: nombre del proyecto, ubicación, beneficiarios, organización beneficiaria, plazo de ejecución, superficie a intervenir, caudal concesionado y resumen del presupuesto:

Nombre del Proyecto:			Código**:	
Tipo de Proyecto¹				
Plazo de ejecución del proyecto (días calendario):				
Ubicación	Provincia:			
	Cantón(es):			
	Parroquia(s):			
	Comunidad(es):			
Organización beneficiaria:				
Institución ejecutora:				

⁷ Los componentes de este eje considera los componentes de infraestructura, productivo, social y ambiental.

Caudal concesionado (l/s)		Caudal de diseño (l/s)		
Superficie total del proyecto (ha):		Superficie regada total (ha)		Superficie promedio por usuario (ha)
No. Beneficiarios directos:			No. Beneficiarios indirectos:	
Inversión por hectárea (USD/ha):		Inversión por familia (USD/UPA):		Relación Beneficio / Costo (USD)
Presupuesto resumen del proyecto:	Aporte GAD		US\$	
	Aporte Beneficiarios		US\$	
	Otros Aportes		US\$	
	Total		US\$	
Coordinación Institucional *:				
Persona de contacto:	Nombre y apellido:	Teléfono/celular:		Correo electrónico:

2. **Caracterización e identificación de la problemática:** Deberán constar los siguientes parámetros: Población, aspectos demográficos, vivienda y necesidades básicas insatisfechas, agricultura e industria, uso del recurso hídrico.
3. **Objetivos y metas del proyecto:** Se deberán considerar objetivos generales y específicos de acuerdo a cada proyecto, teniéndose como meta el carácter de proyecto multipropósito integral. En este punto se considerará la concordancia a los objetivos al Plan Nacional de Riego y Drenaje.
4. **Ingeniería del proyecto:** Se deberá respaldar las propuestas con estudios técnicos, sociales, ambientales y demás estudios y requerimientos, necesarios para cada tipo de proyecto, para lo cual se podría considerar los siguientes:

Componente Infraestructura/Equipamiento y Productivo						
Pre inversión	Nuevos Sistemas de Riego	Rehabilitación / Ampliación/ Terminación	Tecnificación del riego	Drenaje Agrícola	Gestión del conocimiento e información	Fortalecimiento y capacitación
Términos de referencia aprobados	Climatología	Climatología	Climatología	Climatología		
	Hidrológico y sedimentológico	Mecánica de suelos	Hidrológico (conservación de páramos)	Hidrológico		
	Geotecnia	Hidráulico	Geología	Recarga		
	Geología	Diseños estructurales	Agrológico	Niveles freáticos o piezómetros		
	Agrológico	Análisis de precios unitarios	Mecánica de suelos	Geología y/o hidrogeología		
	Mecánica de suelos	Presupuesto detallados de obras	Dinámicas productivas	Salinidad		
	Dinámicas productivas	Planos aprobados y firmados	Agronómico	Agrológico		
	Agronómico	Especificaciones técnicas	Hidráulico	Agronómico		
	Hidráulico	Topografía y cartografía	Topografía y cartografía	Hidráulico		
	Topografía y cartografía		Diseños estructurales	Dinámicas productivas		
	Diseños estructurales		Análisis de precios unitarios	Topografía y cartografía		
	Análisis de precios unitarios		Presupuesto detallado de obras	Diseños estructurales		

Presupuesto detallado de obras	Planos aprobados y firmados	Análisis de precios unitarios
Planos aprobados y firmados	Especificaciones técnicas	Planos aprobados y firmados
Especificaciones técnicas	Análisis de suelos	Especificaciones técnicas
Análisis de suelos	Análisis de agua	Análisis de suelos
Análisis de agua		Análisis de agua

Componente Social

Padrón de usuarios	Padrón de usuarios	Padrón de usuarios	Padrón de usuarios	Padrón de usuarios	Padrón de usuarios
Estatutos de la organización	Estatutos de la organización	Estatutos de la organización	Estatutos de la organización	Estatutos de la organización	Estatutos de la organización
Estudio socio-económico	Estudio socio-económico	Estudio socio-económico	Estudio socio-económico	Estudio socio-económico	Estudio socio-económico
Plan de AOM	Plan de AOM	Plan de AOM	Plan de AOM	Plan de trabajo	Plan de capacitación
Modelo de Gestión	Modelo de Gestión	Modelo de Gestión	Modelo de Gestión	Modelo de Gestión	Modelo de Gestión

Componente Ambiental

Estudio de impactos ambientales	Estudio de impactos ambientales	Estudio de impactos ambientales	Estudio de impactos ambientales
Ficha ambiental	Ficha ambiental	Ficha ambiental	Ficha ambiental

En el caso de contratación de TDRs para estudios definitivos, se deberá partir desde los estudios de pre factibilidad, para posteriormente llegar a elaborarse la documentación técnica tanto de estudio de Diseño de Factibilidad como Estudio de Diseño Definitivo,

Los diferentes componentes deberán contener los anexos y justificativos técnicos, sociales, ambientales y productivos, con sus respectivas memorias de cálculo, planos firmados y validados, firmas de responsabilidad, sellos, etc.

5. **Viabilidad del proyecto:** Consiste en determinar las posibilidades de implementar el proyecto, con los objetivos y los plazos planteados. Se considerará un análisis social, económico y ambiental de tal forma que los resultados obtenidos nos permitan concluir si es conveniente llevar a cabo el proyecto o realizarse una modificación al mismo, se consideraran los siguientes componentes:
 - Viabilidad Social
 - Viabilidad Económica
 - Viabilidad Ambiental

6. **Análisis de sostenibilidad del proyecto:** Se consideran las estrategias para mantener e incrementar los beneficios del proyecto, asegurando la continuidad de los mismos una vez que su implementación haya concluido. Para su cumplimiento se ha analizado tomar en consideración los siguientes componentes.
 - Viabilidad Social: Se deberá determinar la viabilidad social a través de los beneficios sociales que conseguirá el proyecto.
 - Viabilidad Económica: Se deberá realizar un breve análisis del proyecto en función de los siguientes indicadores:
 - Beneficio/Costo
 - Inversión del Proyecto/ Superficie a Intervenir
 - Inversión Proyecto/ Beneficiarios del Proyecto

7. **Presupuestos:** Deberá constar el total del listado de los rubros con su respectivo análisis de precios unitario por cada rubro.

8. **Cronograma de Desembolsos:** Se lo realizará en función al modelo propuesto por la guía de presentación de proyectos:

Componentes/Actividad	COSTO TOTAL (USD)	MONTO GAD (USD)	2014												2015
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE
Componente Infraestructura / equipamiento															
Subtotal Componente	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Componente Productivo															
Subtotal Componente	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Componente Social															
Subtotal Componente	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Componente Ambiental															
Subtotal Componente	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

9. **Plan de monitoreo y evaluación:** Se detallará las estrategias y actividades que se implementaran para el monitoreo y evaluación del proyecto, plan en el que de creer conveniente se podrá solicitar la participación de la SENAGUA, MAGAP, u otros actores.
10. **Anexos:** En cada una de las propuestas, se deben anexar los respectivos justificativos, estudios, planes y demás que consideren los componentes infraestructura/equipamiento, productivo, social y ambiental de acuerdo al tipo de proyectos y conforme a lo detallado en el numeral 4 -Ingeniería del proyecto-.

Requisitos para la presentación de proyectos

Todos los proyectos de inversión en riego y/o drenaje independiente de su tipología deben contener la documentación necesaria que respalde su ejecución, para lo cual la guía para presentación de proyectos señala:

1. Autorización de uso y aprovechamiento de agua para riego, otorgada por SENAGUA, en el caso de estudios, proyectos nuevos, y de rehabilitación.
2. Licencia ambiental, o su equivalente (licencia, ficha, planes de manejo, etc.,) para los proyectos: nuevos sistemas de riego, rehabilitación/terminación, tecnificación de riego y drenaje agrícola; según la normativa vigente de la Autoridad Nacional Ambiental Ministerio del Ambiente.
3. Cronograma de desembolsos del proyecto
4. Certificado de la unidad técnica correspondiente, en el que se indique que se cuenta con los estudios de factibilidad y diseños definitivos para el nuevo proyecto (para los nuevos proyectos de riego y/o drenaje)
5. Ajustarse al monto techo referencial asignado a cada provincia.

Adicionalmente, se deberá contar con otros requisitos:

6. Certificado de que el proyecto está incluido en la planificación anual (Plan Operativo Anual o Plan Anual de Inversión) del respectivo Gobierno Provincial y aprobado por la autoridad competente.
7. Certificado o carta de aceptación para la ejecución del proyecto por parte de la organización de regantes y/o productores agropecuarios, en el que se establezca la contraparte de los beneficiarios del proyecto.

Presupuesto referencial y cronograma de desembolsos

El informe de la comisión técnica de costeo, para el proceso de transferencia de la competencia de riego y drenaje, estableció montos para inversión en proyectos de riego a nivel nacional que son calculados anualmente. En base a estos montos, el Ministerio de Finanzas realizó el

cálculo de los montos asignados para el año 2014, aplicando el criterio de resolución Nro. 0012-CNC-2011 sobre la tasa de inflación anual, lo cual asigna USD 38.950.213,33 para el periodo 2014. De la misma manera, SENAGUA en el marco de las competencias atribuidas a través de la resolución Nro. 0010-CNC-2012 y del Decreto Ejecutivo No 5 del 30 de mayo del 2013; elaboró una tabla de los montos referenciales para la distribución de estos recursos, por provincia, los cuales son:

Tabla Nro. 1: Montos (USD) referenciales comprometidos para la distribución de la inversión por provincia para el año 2014.

GAD Provincial	Total 2014 (USD)
AZUAY	1.812.314,48
BOLIVAR	1.352.351,41
CAÑAR	1.840.709,18
CARCHI	1.253.768,42
CHIMBORAZO	2.793.548,25
COTOPAXI	1.913.857,68
EL ORO	2.672.841,54
ESMERALDAS	830.106,95
GALAPAGOS	246.165,35
GUAYAS	4.786.591,72
IMBABURA	1.271.451,81
LOJA	2.258.606,02
LOS RIOS	3.359.261,15
MANABI	3.090.855,23
MORONA SANTIAGO	561.662,08
NAPO	441.266,97
ORELLANA	443.019,73
PASTAZA	771.097,37
PICHINCHA	873.653,29
SANTA ELENA	2.376.819,92
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	173.250,55
SUCUMBIOS	754.995,36
TUNGURAHUA	2.252.498,63
ZAMORA CHINCHIPE	819.520,28
TOTAL	38.950.213,33

Elaborado por: SENAGUA - Subsecretaria de Riego y Drenaje 2014.

En el caso que los proyectos sobrepasen el techo presupuestario referencial por provincia, y dependiendo del tiempo de ejecución de los mismos, éstos pueden considerarse como proyectos plurianuales, a fin de poder garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, así como la terminación de cada proyecto. El Ministerio de Finanzas realizará las transferencias correspondientes conforme al cronograma de desembolsos del proyecto.

Para el año 2014, seis Gobiernos Provinciales, comprometieron recursos en el año 2013, estos recursos serán parte del monto total de inversión de cada provincia. En la tabla Nro. 2, se puede observar las provincias y los montos que fueron comprometidos.

Tabla Nro. 2: Recursos comprometidos en el año 2013, para proyectos de inversión en riego y drenaje

Provincia	AÑO 2014		
	Techo referencial (USD)	Comprometido (USD)	Total 2014 (USD)
BOLIVAR	1.352.351,41	35.972,39	1.316.379,02
CARCHI	1.253.768,42	35.698,70	1.218.069,72
EL ORO	2.672.841,54	292.983,52	2.379.858,02
PICHINCHA	873.653,29	230.722,83	642.930,46
SANTA ELENA	2.376.819,92	2.214.956,00	161.863,92
TUNGURAHUA	2.252.498,63	818.750,12	1.433.748,51
TOTAL	38.950.213,33	3.629.083,56	35.321.129,77

Elaborado por: SENAGUA - Subsecretaria de Riego y Drenaje 2014.

Procedimiento para la revisión de los proyectos

Los GADP presentarán los proyectos a la Subsecretaria de Riego y Drenaje, la cual luego de la revisión del ajuste a los montos techo referenciales, procederá a direccionar a cada una de las demarcaciones hidrográficas y centros de atención al ciudadano, de acuerdo al modelo de gestión desconcentrado de SENAGUA y de la división político administrativa convencional.

La revisión de los proyectos se realizará a través de una comisión mixta, integrada por representantes de la Secretaría del Agua y del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la cual en el marco de sus competencias realizará la revisión y emisión del informe de conformidad en el lapso de ocho días laborable a partir de la fecha de entrega, caso en el que de no darse respuesta en ninguna instancia, será asumido como informe favorable, con lo que se procederá a los posteriores pasos para la elaboración del informe de concordancia de los proyectos con los objetivos del Plan Nacional de Riego y Drenaje.

Si el informe de pertinencia no es favorable, la SENAGUA, en un plazo de cinco días, enviará las observaciones de los proyectos al Gobierno Provincial respectivo.

Si el informe de pertinencia es favorable, la Secretaría del Agua emitirá el informe de concordancia de los proyectos en un plazo de cinco días y enviará al Ministerio de Finanzas para que se realicen las respectivas transferencias, conforme al cronograma de desembolsos del proyecto y al techo de cada provincia.

El Ministerio de Finanzas deberá informar al respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, al Consejo Nacional de Competencias, a la Secretaría del Agua, al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y SENPLADES, en el momento que las transferencias correspondientes estén realizadas.

El respectivo Gobierno Provincial que ha recibido recursos del Gobierno Central, deberá remitir un informe de avance de la ejecución del proyecto, considerando el plazo de ejecución, el área a intervenir, los beneficiarios del proyecto, la producción agrícola, el fortalecimiento a las organizaciones de regantes y productores agropecuarias, los indicadores y metas programadas. Este informe deberá ser remitido cada trimestre a la Secretaría del Agua a través de la Subsecretaría de Riego y Drenaje y sus demarcaciones hidrográficas y centros de Atención al Ciudadano y de la misma manera al Consejo Nacional de Competencias.

Para operatividad la revisión de proyectos a nivel desconcentrado, se realizará acorde a la siguiente programación:

Tabla Nro. 3: Modelo para la revisión de proyectos a nivel desconcentrado

No	Provincia	Demarcación Hidrográfica	Centro Atención al Ciudadano
1	Azuay	Santiago	
2	Bolívar		Guaranda
3	Cañar		Cañar
4	Carchi		Tulcán
5	Chimborazo		Riobamba
6	Cotopaxi		Latacunga
7	El Oro	Jubones	
8	Esmeraldas		Esmeraldas
9	Galápagos		San Cristóbal
10	Guayas	Guayas	
11	Imbabura	Mira	
12	Loja	Puyango Catamayo	

13	Los Ríos	Quevedo
14	Manabí	Manabí
15	Morona Santiago	Macas
16	Napo	Tena
17	Orellana	Napo
18	Pastaza	Puyo
19	Pichincha	Esmeraldas
20	Santa Elena	Santa Elena
21	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo de los Tsáchilas
22	Sucumbíos	Nueva Loja
23	Tungurahua	Ambato
24	Zamora Chinchipe	Zamora

Plazo de presentación de proyectos

Para dar viabilidad a la formulación y presentación de proyectos se conformó dos grupos de trabajo: El Grupo 1, donde se considera a las provincias cuyas autoridades fueron reelectas: Azuay, Morona Santiago, Zamora Chinchipe, Cañar; Guayas, Los Ríos, Santa Elena, Manabí, Galápagos, Orellana, Napo, Chimborazo, Tungurahua, Carchi, Pichincha, Santo Domingo, Esmeraldas. El grupo 2 lo conforman las provincias cuyas autoridades son nuevas: Bolívar, Cotopaxi, El Oro, Imbabura, Loja, Pastaza, Sucumbios. Para ambos casos se ha planteado el siguiente cronograma de actividades:

Para el **año 2014**, el plazo de presentación de proyectos por parte de los Gobiernos Provinciales a la SENAGUA es el **4 de julio** en el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales cuyas autoridades fueron re electas y el **31 de julio** en el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales cuyas autoridades son nuevas. Los Gobiernos Provinciales que no presenten los proyectos hasta la fecha señalada, pierden los recursos de inversión, los mismos que no son acumulables para el año 2015.

Actividad	Fecha
<i>Grupo 1 (GAD's Provinciales reelectos)</i>	
Plazo para la presentación de proyectos	4 de julio
Revisión y análisis	4 julio al 8 de agosto
Emisión de los informes de Concordancia	8 agosto al 22 de agosto
Finalización del proceso	22 de agosto

Grupo 2 (GAD's Provinciales nuevos)	
Plazo para la presentación de proyectos	31 de julio
Revisión y análisis	1 agosto al 15 de septiembre
Emisión de los informes de Concordancia	16 al 30 de septiembre
Finalización del proceso	30 de septiembre

Los recursos no utilizados hasta la fecha antes señalada, serán redistribuidos hasta el 15 de noviembre del 2014, como reconocimiento a la gestión eficiente de los Gobiernos Provinciales, considerando:

- El avance en la ejecución de los proyectos aprobados en el año 2013.
- Proyectos priorizados para la agricultura familiar y campesina.
- Proyectos que se articulen a los planes provinciales de riego y drenaje.
- Otros que se definan y surjan producto de las necesidades de cada provincia.

Mecanismo de seguimiento y evaluación de los proyectos de riego y drenaje

La Secretaría del Agua a través de la Subsecretaría de Riego y Drenaje, en base a las metodologías y herramientas elaboradas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, previo a la promulgación del Decreto Ejecutivo No. 05, emitirá las directrices para el seguimiento de los proyectos de inversión. Los resultados del informe de seguimiento se presentarán al Consejo Nacional de Competencias, a la Secretaría Nacional de Planificación y a los Gobiernos Provinciales hasta el 31 de Octubre del año en curso.

Es importante señalar que los informes de seguimiento que emita el SENAGUA, servirán para determinar:

- El avance en las metas planteadas por el Plan Nacional de Riego y Drenaje.
- El acompañamiento a los Gobiernos Provinciales, por parte de SENAGUA en los procesos de formulación y ejecución de proyectos.
- La tabla referencial para la distribución de recursos en el año 2014.

DISPOSICIONES GENERALES

En el caso que por condiciones climáticas adversas, situaciones sociales ajenas a la gestión del GAD Provincial, o algún otro imprevisto, que no permita realizar un proyecto, el Gobierno Provincial deberá informar y solicitar a la SENAGUA un informe de concordancia para el nuevo proyecto presentado.

En el caso de que por los procesos de contratación, se ejecute el proyecto con un costo inferior al programado, estos recursos deben reprogramarse en un nuevo proyecto, para lo cual el Gobierno Provincial deberá informar a SENAGUA de este particular y anexar el nuevo proyecto para el informe de concordancia correspondiente.

Para la asignación anual de recursos de inversión de proyectos plurianuales aprobados, el Gobierno Provincial en cada ejercicio fiscal, deberá justificar el avance en la ejecución del proyecto a SENAGUA, esta última emitirá un informe de avance en el cumplimiento de plazos, indicadores y metas del proyecto, que será remitido a la SENAGUA para que solicite al Ministerio de Finanzas, los desembolsos correspondientes.